

**COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 857 publicado en la Gaceta Oficial número 56 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones	5
Recomendaciones	3
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	1
Salvedades	0
Contingencias	0
Total	9

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

1. **Referencia Observación 2.** Existen diferencias entre los importes contabilizados por la Comisión y la confirmación de saldos efectuada con los deudores diversos; tal y como se relaciona a continuación:

NOMBRE	SALDO S/CONTABILIDAD	SALDO CIRCULARIZADO INCONFORME	DIFERENCIA
TECNOLOGÍAS SUBACUÁTICAS Y TERRESTRES DE TUXPAN	\$ 100	\$ 270	\$ -170
CMAPS PÁNUCO	7,386	6,304	1,082
CMAPS POZA RICA	5,664	2,604	3,060
CMAPS CATEMACO	1,732	1,720	12
CMAPS CERRO AZUL	1,068	963	105
SUMA	\$15,950	\$11,861	\$4,089

Además, se detectaron los siguientes saldos que vienen de ejercicios anteriores:

NOMBRE	SALDO S/CONTABILIDAD
TECNOLOGÍAS SUBACUÁTICAS Y TERRESTRES DE TUXPAN	\$100
PERFORACIONES Y AFOROS DEL GOLFO	387

2. **Referencia Observación 7.** Al 31 de Diciembre de 2005 existen adeudos por los conceptos que se indican por la cantidad de \$4,997, los cuales al ser requeridos y fincados como crédito fiscal por la autoridad correspondiente, serán sujetos de pago adicional de accesorios, como actualizaciones, recargos y multas.

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL A 2005
I S R RETENIDO POR SALARIOS	\$ 2,471

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL A 2005
IMSS RETENCIÓN	244
RETENCIÓN INFONAVIT	295
RETENCIÓN ISSSTE	26
RETENCIÓN SEGURO DE RETIRO	271
2% SOBRE NÓMINA (PATRONAL)	1,673
SUMA	\$ 4,980

Además de lo anterior se detectaron impuestos retenidos por los conceptos indicados, que de igual manera al cierre del ejercicio no habían sido enterados:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL A 2005
RETENCIÓN CUOTA SINDICAL	\$ 17

Con lo anterior se incumplió con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 109 fracción II del Código Fiscal de Federación, artículo 176 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 22 y 27 del Presupuesto de Egresos para el año Fiscal 2005.

3. **Referencia Observación 8.** Del rubro de Convenios por Pagar a Instituciones, el cual refleja un saldo de obligaciones fiscales pendientes de pago al 31 de diciembre del 2005, que se muestran en el cuadro de abajo, correspondientes a ejercicios anteriores, se observa lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
IMSS	\$1,550
SAR	27
INFONAVIT	27
SUMA	\$1,604

Observaciones

- a) Los rubros por concepto de IMSS, SAR e INFONAVIT, no se encuentran convenidos, los cuales al ser requeridos y fincados como crédito fiscal por la autoridad correspondiente, serán sujetos de pago adicional de accesorios como el pago de actualizaciones, recargos y multas, lo cual, en su momento provocará un

incumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad, y disciplina presupuestal, según lo establecido en los artículos 22, 27, 34, del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al ejercicio fiscal 2005 y el artículo 176 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, además del consecuente daño al patrimonio de la Comisión.

4. **Referencia Observación 11.** Derivado de la revisión practicada al rubro de egresos, detectamos las siguientes inconsistencias:

- a) Los comprobantes de las erogaciones de las oficinas operadoras no reúnen requisitos fiscales, contraviniendo lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, el artículo 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, según se indica:

DE LAS OFICINAS OPERADORAS, SE DETECTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES

OPERADORA	PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PEÑUELA	E-08	21-01-05	PAGO DE TELMEX	\$ 2	RFC de la Comisión incorrecto
POTRERO VIEJO	E-192	25-05-05	PAGO A LA CFE	18	Comprobante con domicilio fiscal incorrecto y sin RFC de la Comisión. Cheque mayor a \$2 y no es nominativo a favor del proveedor.
POTRERO VIEJO	E-207	14-09-05	PAGO A LA CFE	17	Comprobante con domicilio fiscal incorrecto y sin RFC de la Comisión, cheque mayor a \$2 y no es nominativo a favor del proveedor.
POTRERO VIEJO	E-209	23-09-05	PAGO A LA CFE	17	Comprobante con domicilio fiscal incorrecto y sin RFC de la Comisión, cheque mayor a \$2 y no es nominativo a favor del proveedor.
NOGALES	E-04	03-06-05	PAGO A LA CFE	24	Comprobante con domicilio fiscal de la Comisión, incorrecto.

OPERADORA	PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
NOGALES	E-05	03-06-05	PAGO A LA CFE	15	Comprobante con domicilio fiscal de la Comisión, incorrecto.
NOGALES	E-14	22-06-05	PAGO A LA CFE	6	Comprobante con domicilio fiscal de la Comisión, incorrecto.
CUITLÁHUAC	E-03	12-01-05	PAGO A LA CFE	33	Comprobante con domicilio fiscal de la Comisión, incorrecto.
CUITLÁHUAC	E-10	28-01-05	PAGO A LA CFE	46	Comprobante con domicilio fiscal de la Comisión, incorrecto.
CUITLÁHUAC	E-17	26-08-05	PAGO A LA CFE	50	Comprobante con domicilio fiscal de la Comisión, incorrecto.
BANDERILLA	E-21	16-03-05	PAGO DE MANO DE OBRA POR PINTURA DE OFICINAS	4	Recibo simple sin requisitos fiscales.
POTRERO VIEJO	E-225	15-12-05	PAGO A LA CFE	18	Comprobante con domicilio fiscal incorrecto y sin RFC de la Comisión, cheque mayor a \$2 y no es nominativo a favor del proveedor.
POTRERO VIEJO	E-173	03-01-05	PAGO A LA CFE	17	Comprobante con domicilio fiscal incorrecto y sin RFC de la Comisión, cheque mayor a \$2 y no es nominativo a favor del proveedor.
POTRERO VIEJO	E-183	22-03-05	PAGO A LA CFE	16	Comprobante con domicilio fiscal incorrecto y sin RFC de la Comisión, cheque mayor a \$2 y no es nominativo a favor del proveedor.

- c) Se realizan pagos de gratificaciones al personal de las operadoras que se desempeñan en el área de mantenimiento, limpieza y servicios diversos, que por su naturaleza deben de ser sueldos, ya que se pagan de manera consecutiva y quincenal; además no son contabilizados en el rubro de servicios personales, contraviniendo lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, así mismo se incumple con lo establecido en los artículos 110 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; los artículos 28, 29, 30, 34 de la Ley del Seguro Social y en general con todo lo relacionado con las bases de cotización que contempla tal Ley; los artículos 98, 101, 102, 202, 207 y 208 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PAGOS DE GRATIFICACIONES A PERSONAL DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SERVICIOS DIVERSOS

OPERADORA	PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PEÑUELA	E-17	30-03-05	Gratificación por servicio de limpieza y otros.	\$1	Recibos simples sin requisitos fiscales y contabilizados en gastos generales.
PEÑUELA	E-16	30-06-05	Gratificación por servicio de limpieza y otros.	1	Recibos simples sin requisitos fiscales y contabilizados en gastos generales.
VEGA DE ALATORRE	E-08	15-06-05	Gratificación por servicio de limpieza y otros.	1	Recibos simples sin requisitos fiscales y contabilizados en gastos generales.
NOGALES	E-11	14-06-05	Gratificación por servicio de limpieza y otros.	.25	Recibos simples sin requisitos fiscales y contabilizados en gastos generales.
NOGALES	E-12	23-11-05	Gratificación por servicio de limpieza y otros.	.25	Recibos simples sin requisitos fiscales y contabilizados en gastos generales.
CUITLÁHUAC	E-11	20-05-05	Gratificación por servicio de limpieza y otros.	.15	Recibos simples sin requisitos fiscales y contabilizados en gastos generales.
CUITLÁHUAC	E-20	31-08-05	Gratificación por servicio de limpieza y otros.	.15	Recibos simples sin requisitos fiscales y contabilizados en gastos generales.

OPERADORA	PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
TLAPACOYAN	E-02	05-09-05	Gratificación por servicio de limpieza y otros.	.40	Recibos simples sin requisitos fiscales y contabilizados en gastos generales.
TLAPACOYAN	E-14	29-09-05	Gratificación por servicio de limpieza y otros.	.40	Recibos simples sin requisitos fiscales y contabilizados en gastos generales.
BANDERILLA	E-25	28-04-05	Gratificación por servicio de limpieza y otros.	.40	Recibos simples sin requisitos fiscales y contabilizados en gastos generales.
BANDERILLA	E-21	21-01-05	Gratificación por servicio de limpieza y otros.	1	Recibos simples sin requisitos fiscales y contabilizados en gastos generales.
BANDERILLA	E-26	28-01-05	Gratificación por servicio de limpieza y otros.	.40	Recibos simples sin requisitos fiscales y contabilizados en gastos generales.

5. **Referencia Observación 19.** Derivado del análisis del registro de los ingresos que están pendientes de recibir provenientes de cada una de las Comisiones Municipales por concepto de aportaciones del 5% sobre los ingresos recaudados, se determinaron diferencias entre lo contabilizado en cuentas de orden de la Comisión contra los registros contables de las Comisiones Municipales, según se indica:

COMPARACIÓN DE ADEUDOS ENTRE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LAS COMISIONES MUNICIPALES DE AGUA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005					
Comisión Municipal	Aportación 5% sobre ingresos	Otros	Total Según CAEV	Total Según Comisión	Diferencia
Coatzacoalcos	20,230	0	20,230	14,109	6,121
Cuenca del Papaloapan (CRAS Regional)	0	33	33	0	33
CRAS-C. A. Carrillo	0	33	33	0	33
CRAS-Cosamaloapan	0	502	502	454	48
CRAS-Tlacotalpan	0	52	52	0	52
CRAS-T. Valles	0	58	58	0	58

CRAS-Cd. Alemán	0	1	1	0	1
Total	\$20,230	\$679	\$20,909	\$14,563	\$6,346

Recomendaciones

1. **Referencia Observación 5.** Del parque vehicular se detectaron las siguientes inconsistencias:

a) Vehículos propiedad de la SEFIPLAN relacionados en el inventario físico de la CAEV y registrados sin importe, cuyos números de placas son:

XR-31431	XR-33041	XR-33049	XR-31429	XR-31470
YDN-4144	XR-33043	IXZ1538	XR-31428	XR-31716
YDN-2552	XR-33051	XR-33038	XR-33044	XR-31717
YDN-4900	XR-33047	S/PLACAS	XR-32695	XR-31718
XR-33040	XR-33048	XR-31427	XR-32701	IXY2223

b) Vehículos propiedad de la SEFIPLAN relacionados en el inventario físico de la CAEV y registrados sin importe, mismos a los que se les pagó seguro por parte de la CAEV, cuyos números de placas son:

YDF-7125	XR-33046	XP-43196
YDG-8309	YDN-2552	XJ-35219
XR-31431	YDF-7127	XR-32701

Por lo anterior, se recomienda que la Comisión continúe con los trámites necesarios para complementar la donación de los automóviles por parte de SEFIPLAN y con ello regularizar los registros contables e incorporar a los inventarios de bienes propiedad de la Comisión dichos vehículos con su valor correspondiente, todo lo anterior apegado a las instrucciones que la SEFIPLAN gire al respecto.

2. **Referencia Recomendación 6.** Se recomienda que las Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento, elaboren manuales de organización y operación y mantenerlos actualizados respecto a los asuntos legales, administrativos, financieros y presupuestales.

3. **Referencia Recomendación 14.** Se recomienda a las Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento, depurar las plantillas de personal a fin de evitar que trabajen familiares, en las mismas áreas.

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, las salvedades notificadas en el Informe del Resultado fueron solventadas.

Contingencias

No se determinaron contingencias.

I. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

La Comisión del Agua del Estado de Veracruz, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.